AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Ayuntamiento de Charo, Michoacán; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 288, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Auditar obras públicas, comprendiendo la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras que se seleccionen, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que lo procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	110,282,760	pesos
a) Recurso de Origen Federal	88,108,240	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	22,174,520	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0	pesos

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Universo a Fiscalizar: Capitulo 6000 Inversión Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	0	pesos
Muestra Auditada	0	pesos
Representatividad de la muestra	0	por ciento

Con relación al Universo a Fiscalizar, la Entidad Fiscalizada no ejecutó obras con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Obras ejecutadas en lo general por la Entidad Fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas ejecutadas con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Respecto de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que ésta no ejecutó obras con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo por el cual no se verificó el cumplimiento a las disposiciones descritas.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no se ejercieron recursos provenientes de fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo de auditoría; delimitándose que éstas fueron ejecutadas con recursos de fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM); por lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la revisión de la información que nos fue proporcionada.

En nuestra opinión, con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue auditar obras públicas ejecutadas con Recursos Fiscales e Ingresos Propios y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras conforme a la legislación aplicable, se concluye que se tuvo imposibilidad jurídica para realizar la evaluación correspondiente a Obra Pública, debido a que no se ejercieron recursos provenientes de las fuentes de financiamiento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

denominadas Recursos Fiscales e Ingresos Propios, en obras públicas de la Entidad Fiscalizada, motivo de auditoría, conforme al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, publicado con fecha 31 de enero de 2023.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx